

## Seguridad alimentaria y derecho a la información

**E**l primer día del Año Nuevo chino es el 9 de Febrero del 2005, porque éste es el primer día de luna nueva y el primer día del primer mes del calendario lunar chino. Sin embargo, popularmente se usa más el calendario chino de la fortuna, o el calendario de los granjeros, como también se le conoce, y para éste el primer día del Año del Gallo Verde es el 4 de Febrero del 2005.

En cualquier caso, y al margen de esta curiosidad, el año no ha sido precisamente bueno ni para el gallo ni para las aves en general, a juzgar por las últimas crisis que hemos vivido y que afectan a la salud de las personas.

El derecho a la salud es un derecho fundamental para cada individuo. Puesto que los alimentos son imprescindibles en nuestra vida diaria, el derecho a la salud alimentaria cobra tintes de prioridad jurídica.

■  
*El derecho a la salud es un derecho fundamental para cada individuo. Puesto que los alimentos son imprescindibles en nuestra vida diaria, el derecho a la salud alimentaria cobra tintes de prioridad jurídica*  
■

También para la bioética, la seguridad alimentaria es un ámbito de análisis y reflexión importante, dado que hablamos de derechos de las personas y afectación de su salud. Últimamente hemos tenido distintos episodios que nos han alertado sobre esta cuestión y en

### China habla ya de gripe aviar en humanos

*El Gobierno chino reconoce oficialmente dos casos de gripe aviar en humanos, uno de ellos mortal, aunque no se descartan más.*

*China se convierte así en el quinto país del mundo en registrar casos de gripe aviar y de muertes por la misma enfermedad en seres humanos, después de Vietnam, Tailandia, Camboya e Indonesia.*

La Vanguardia, 17 de Noviembre de 2005

### La OMS busca 850 millones de euros para frenar la gripe aviaria

*Expertos reunidos en Ginebra creen preciso dar recursos a los países asiáticos.*

*Una reunión de países para aprovisionar los fondos ha sido convocada para el 17 de Enero próximo en Pekín.*

*El plan elaborado en Ginebra abarca tres años de lucha y apunta a sostener a unos 150 países en vías de desarrollo con el objetivo de frenar la gripe aviaria en las aves, aumentando el aprovisionamiento de antivirales, gestando las condiciones que permitan disponer de una vacuna específica de aquí al 2010.*

El Periódico de Catalunya, 10 de Noviembre de 2005

estos momentos la preocupación por una posible pandemia de «gripe aviaria» está presente en el contexto social y político a nivel mundial, con la necesidad de planteamientos responsables por parte de todos los agentes implicados, tal como expondremos más adelante.

Crisis como la vivida el pasado verano en España con los *pollos contaminados*, comercializados por el Grupo Sada, ponen de manifiesto algo evidente: dar una información errónea u ocultar información sobre los daños que puede ocasionar el producto que se fabrica o comercializa, es tan grave como que exista un defecto del producto (contaminación).

Este es el principal mensaje que desde *Eupharlaw* (Grupo Europeo de Derecho Farmacéutico) queremos transmitir a los ciudadanos europeos. Los fabricantes y productores tienen obligación de velar para que sus productos no nos causen daño, pero, además, tienen el deber de informarnos cuando no sea posible evitar ese daño. Informarnos de forma adecuada, veraz y a tiempo. “A tiempo” quiere decir desde el primer momento, desde que se tiene el primer indicio o sospecha del problema. Y aquí es donde se elevan voces defendiendo la aplicación del principio de cautela. Nadie está hablando de perjudicar a la industria sin más, pero tampoco

de que quién sufra los daños sea siempre el ciudadano.

Desde una perspectiva jurídica, y también ética en cuanto a la responsabilidad moral de los hechos, la cuestión radica en este punto. Desde qué momento se conocía el problema, quiénes lo conocían, si informaron o no, y cuándo. Sea cuál sea el caso, si queda clara la responsabilidad del fabricante, tanto por defecto de fabricación como por defecto de información. A otros agentes de salud puede corresponderles también su cuota de responsabilidad. A la Administración en su labor de inspección, vigilancia e información a los profesionales sanitarios y a la población. Asimismo, a dichos profesionales en la transmisión de la información, a los distribuidores que deben detener la cadena que hace llegar el alimento al ciudadano, e incluso, a los medios de comunicación. Estos sí deben informar, sin alarmar, dada su repercusión en la población, pero verazmente.

### La gripe aviaria

Y aquí enlazamos con la actual crisis, también del pollo, que es la gripe aviaria (1), en la que se hace, asimismo, imprescindible establecer claramente las responsabilidades, y la obligación de informar correcta, adecuada y verazmente a la población.

En esta nueva crisis, por sus circunstancias, queda aún más claro que todos los agentes de salud tienen el deber de informar al ciudadano sobre la situación lo antes posible para que pueda evitar el riesgo rápidamente. No hay que sembrar el pánico pero el miedo a “asustar” nunca puede justificar

la falta de información.

De hecho, podríamos hablar de una obligación previa de compartir la información entre los propios agentes. Médicos de Atención Primaria, especialistas e investigadores coinciden en la necesidad de que el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas establezcan un canal de información directa para los clínicos que tengan que manejar el problema en caso de pandemia (2). Yo, iría más allá, y no dejaría al margen de dicha información a otros profesionales sanitarios, como los farmacéuticos, cuya actuación por su proximidad a la población es esencial en la correcta transmisión de la información.

Y de cara al ciudadano, este es el modo de establecer la responsabilidad correspondiente a cada agente, es decir, hablamos de una corresponsabilidad de aquellos obligados a proporcionar la información (industria, Administración, distribución, profesionales sanitarios, e incluso, medios de comunicación).

■  
*Hablamos de una corresponsabilidad de aquellos obligados a proporcionar la información: industria, Administración, distribución, profesionales sanitarios, e incluso, medios de comunicación*  
■

En esta línea el Gobierno ha puesto en marcha una página web ([www.gripeaviar.es](http://www.gripeaviar.es)) cuyo lema es “La mejor prevención contra la gripe aviaria es la información”.

La prioridad del derecho del ciudadano a la información sobre los posibles riesgos –y también sobre aquellos imprevisibles cuando se

generan– distribuye la responsabilidad jurídica entre los distintos agentes, involucrando al propio ciudadano, que tiene, también, su parte de responsabilidad en función de su actuación, una vez correctamente informado.

Sin embargo, para cumplir con la obligación legal de informar, no basta la publicación de la información en los medios. Para que el cumplimiento de este requisito sea efectivo, deberá demostrarse que se adoptaron los medios necesarios para hacer llegar al ciudadano la información de forma adecuada, y que le llegó realmente. En caso contrario, se podrá exigir una responsabilidad a los diversos agentes por defecto de información, y no únicamente por la vía de las leyes de consumidores, sino por la vía de la responsabilidad civil contractual.

La información proporcionada sobre la seguridad o características del producto constituye el contenido de un vínculo contractual con el ciudadano, de modo que si ésta es errónea o incompleta, habrá un incumplimiento de contrato por parte del emisor.

NÚRIA AMARILLA

JURISTA  
RESP. ÁREA SALUD ALIMENTARIA  
EUROPEAN PHARMACEUTICAL LAW GROUP  
(EUPHARLAW)

### Citas bibliográficas:

1) Según comunicado de la Real Academia Española el término adecuado es el adjetivo “aviaria” (relativo a las aves y sus enfermedades) no “aviar” (verbo), a pesar de haber sido utilizado reiteradamente.

2) Gaceta Médica. Semana 24-30 Octubre 2005. Pág. 10